



VISTOS:

El Informe N° 001-2021-CONADIS-JPVV-SG de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Licenciada Jessica Paola Vílchez Villanueva Asesora de Secretaría General; El Informe N° D000209-2021-CONADIS-OPP de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000241-2021-CONADIS-OAJ de fecha 09 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, determina que la estructura orgánica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, los "Lineamientos para la Organización del Estado", aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y N° 064-2021-PCM, tienen por objeto "regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en dicha norma se precisa la definición de equipo de trabajo como grupo de servidores civiles bajo supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, que no formaliza en la estructura y cuya conformación es temporal. Además, señala que el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, precisando que su conformación no genera gastos";

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado" citados precedentemente, dispone que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MVDNFCH

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170



jerárquicas y alcances de responsabilidad; su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad;

Que, el literal x) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene por función coordinar con los órganos del CONADIS la captación de recursos de las fuentes cooperantes destinadas a financiar programas y proyectos, así como el seguimiento del cumplimiento de los correspondientes convenios, programas y proyectos y/o actividades del CONADIS;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia N° 026-2021-CONADIS/PRE, de fecha 26 de marzo de 2021, se crea la Unidad Funcional de Cooperación Técnica, como unidad dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); y, en su artículo 2, dispone que hasta el 31 de diciembre de 2022, dicha Unidad Funcional dependerá de la Secretaría General del CONADIS;

Que, con documentos de vistos, se aprecia la propuesta de derogación del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 026-2021-CONADIS/PRE, la cual obedece a contar con una gestión integral de la cooperación técnica conservando la asignación de funciones y responsabilidades que el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, ha establecido para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al contarse con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta oportuno derogar la disposición expuesta en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 026-2021-CONADIS/PRE;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por la Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR, a partir del 09 de setiembre de 2021, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 026-2021-CONADIS/PRE.

Artículo 2.- DISPONER que, a partir del 09 de setiembre de 2021, la Unidad Funcional de Cooperación Técnica dependerá de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en concordancia a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 026-2021-CONADIS/PRE.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MVDNFCH

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170



Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MVDNFCH

www.conadisperu.gob.pe

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170